

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA"

### RESOLUCIÓN No. AP-011-2020 ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: "Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.";

Que, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: "(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto. debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";

**Que**, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.":

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.", señalando en los literales a) y b) del artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, es parte esencial y medular del presente expediente la LOTIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE VICENTE, MARCELO, JUDITH, LUZ M. REINOSO CANTOS Y DE MANOLO, OMAR, Y DAMIÁN REINOSO AGUILAR, aprobado por el I. Concejo

Cantonal el 19 de enero de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad Nro. 3 con el número 58 el 27 de enero de 1995, siendo necesario señalar que las obras de infraestructura no se les exige por cuanto esta lotización se encuentra con frente a vías Municipales;

Que, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. DGUEP-0548-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por el Mgst. Juan Pablo Carpio Pesantez, Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos dirigido al Mgst. Ismael Josué Vega Medina, Director General de Planificación Territorial; en el que adjunta la memoria técnica para el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA", con la finalidad realizar el Anuncio del Proyecto y dar continuidad a los trámites de Declaratoria de Utilidad Pública;

**Que,** a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca;

#### 1. ANTECEDENTES.

En atención a las peticiones realizadas por los moradores del sector y representantes barriales, en cuanto a que se proceda con la pavimentación de la calle Abdón Calderón; la Dirección General de Planificación contrató como parte de la consultoría a cargo del Ing. Alemán, los diseños del tramo comprendido entre la calle Escuadrón Cedeño y Retorno 1(Abdón Calderón).

Además la intervención de este tramo vial se realizará dentro del programa "Programa Vial Urbano Cuenca Unida, cantón Cuenca, Provincia del Azuay", que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de tránsito tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; de igual forma la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

### 2. OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

### 2.1. Objetivos.

### 2.1.1 Objetivo General.

Dar cumplimiento al requerimiento de apertura y pavimentación de la calle Abdón Calderón entre Escuadrón Cedeño y Retorno 1(Abdón Calderón), con la finalidad de dotar, ampliar y mejorar los respectivos servicios básicos a los moradores frentistas y del área de influencia, así como recuperar y preservar las condiciones ambientales; permitiendo con ello mejorar las condiciones de vida, salud y desarrollo de la población beneficiada.

### 2.1.2 Objetivos Específicos.

- Contar con la documentación técnica necesaria para realizar la declaratoria de utilidad pública de los predios afectados por la calle Abdón Calderón en el tramo comprendido entre Escuadrón Cedeño y Retorno 1 (Abdón Calderón), de la Parroquia Machángara.
- Contar con los documentos y planos, necesarios para la correcta ejecución y construcción de las obras hidrosanitarias.
- Mejorar el sistema vial del sector.
- Fomentar el desarrollo poblacional.

#### 2.2. Alcance

Dentro del presente documento se ha contemplado el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53); contempla:

- Obras Hidrosanitarias
- Canalización Telefónica
- Canalización Eléctrica
- Muros, Veredas, Bordillos
- Pavimentación Rígida
- Señalización
- Mitigación de Impactos Ambientales
- Participación Ciudadana y Difusión Social

#### 2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad manifestada y priorizada mediante Asamblea Ciudadana por los moradores frentistas a la vía planificada y, a aquellos que serán beneficiados tanto directa como indirectamente y que están incluidos dentro del "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA", del cantón Cuenca.

### 3. DATOS GENERALES.

 Fecha de inicio de la Obra: El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.

### Área de influencia:

- El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas al tramo vial ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53).

 Los beneficiarios indirectos serán aquellos predios que están próximos al proyecto de apertura y pavimentación vial y cuyo polígono se muestra en el numeral 4.5 de este documento; a continuación, se describen sus coordenadas:

P1 E: 726468,33 N: 9681638,55 P2 E: 726920,84 N: 9681460,01 P3 E: 726810,04 N: 9681191,80 P4 E: 726357,57 N: 9681370,34

- Beneficiarios: 160 personas aproximadamente se benefician de forma directa con la pavimentación de esta vía.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

### 4.1. Nombre del Proyecto.

"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA".

### 4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

### 4.3. Localización del Proyecto

a) Provincia: Azuay.b) Cantón: Cuenca.

c) Parroquia: Machángara.

d) Calle: Abdón Calderón, entre Escuadrón Cedeño y Retorno 1 (Abdón Calderón).

e) Coordenadas: UTM WGS 84

Tabla N° 1: Ubicación geográfica

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	726480.13	9681544.20
P2	726640.65	9681528.53

Fuente: GAD Municipal Cuenca

Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial-GAD Municipal del cantón

Cuenca

- f) Extensión: Tramo único el cual contempla una longitud aproximada de 175.26 metros
- 4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

Las áreas a declarar de utilidad pública, se encuentran incluida dentro de la LOTIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE VICENTE, MARCELO, JUDITH, LUZ M. REINOSO CANTOS Y DE MANOLO, OMAR, Y DAMIÁN REINOSO AGUILAR, aprobado por el I. Concejo Cantonal el 19 de enero de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad Nro. 3 con el número 58 el 27 de enero de 1995, siendo necesario señalar que las obras de infraestructura no se les exige por cuanto esta lotización se encuentra con frente a vías Municipales.

### 4.5. Descripción física del Área de Proyecto.

La apertura vial y pavimentación responderá a las laterales de vía colocadas por la Dependencia Municipal competente, conforme la lotización en mención.

El proyecto de pavimentación de la calle Abdón Calderón entre Escuadrón Cedeño y Retorno 1 (Abdón Calderón), de la Parroquia Machángara tramo vial ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53), de una longitud 175.26 metros con ancho de 8 metros, obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

#### Las Obras Hidrosanitarias

Consideran: instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Así mismo la construcción o reparación de matrices o chicotes de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Finalmente, la Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de aguas lluvias; y, pozos de revisión debidamente diseñados y ubicados por ETAPA EP.

### Las Obras de Canalización Telefónica y Canalización Eléctrica

Consideran: tendido de ductos y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica y ETAPA EP para el soterramiento del tendido eléctrico y telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

### Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos

Consideran: construcción de muros en lotes vacíos o sin cerramiento, construcción de veredas con bordillo incorporado, construcción de parterre en vereda, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

### Las Obras de Pavimentación Rígida

Consideran: construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos.

#### Las Obras de Señalización

Consideran: la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.

### - Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales

Se contemplará aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

### Las Actividades de Participación Ciudadana y Difusión Social

Promueven el ejercicio de los derechos de participación y control social de lo público.

A continuación, se detalla en el Gráfico Nro. 1, las áreas de influencia directa e indirecta:

Gráfico Nro. 1 Área de influencia directa e indirecta:

### 5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por la implementación del "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN

CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA"; tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53).

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

### **RESUELVO:**

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA"; tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de éste **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA"; tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84 P1 E: 726468,33 N: 9681638,55; P2 E: 726920,84 N: 9681460,01; P3 E: 726810,04 N: 9681191,80; P4 E: 726357,57 N: 9681370,34.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**QUINTO.-** El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA/

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-011-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente-Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021

Mgst. Eduardo Koppe Vintimilla

SECRETARIO GÉNERAL





## IIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO I (ARDÓN CAL DERÓN) SECTOR SAN FRANCIS-CO DE MACHÁNGARA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

> RESOLUCIÓN No. AP-011-2020 ING. PEDRO PALACIOS ULLAUR ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y focultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organiza-ción Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA"; tramo viol ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN). SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA"; tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: PJ. (726480.13; 9681544.20) y P2 (726640.65; 9681528.53), así como a los beneficiarios indirectos bajo los coordenadas de ubicación UTM WGS 84 P1 E: 726468,33 N: 9681638.55; P2 E: 726920,84 N: 9681460,01; P3 E: 726810,04 N: 9681191,80; P4 E: 726357,57 N: 9681370,34. CUARTO.- De los publicaciones en la prensa y en la pógina web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldia de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020., f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

31- Dis- 2020

Edición No. 36. 407



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla. SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Polacios Uliauri. Alcaide del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAYIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN). SECTOR SAN FRANCIS-CO DE MACHÁNGARA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-011-2020 ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organiza-ción Territorial. Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del contón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDEÑO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN), SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA; tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: PI (726490.13; 968154.20) y P2 (726840.65; 9681528.53), oceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84; PI (725480.13; 9681544.20) y PZ (726640.05; 9681528.53), coeptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para lo pavimentación vial anunciada. SEGUNDO. - Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantión Cuenca y en la pógina web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantión Cuenca. TERCERO. - Natificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación con al dispisade canalis circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en cantón Cuenca. TERCERO. - Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directo del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE ESCUADRÓN CEDENO Y RETORNO 1 (ABDÓN CALDERÓN). SECTOR SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA; tramo vial ubicado entre las coordenados UTM WGS 84; PI (726480.13; 968154.20) y P2 (726640.65; 9681528.53), osí como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenados de ubicación UTM WGS 84; PI E 726488.33 N. 9681638.55; P2 E 726820.84 N. 9681460.01; P3 E 726810.04 N. 9681191.80; P4 E 726357.57 N. 9681370.34. CUARTO. De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a lo Dirección General de Planificación Territorio. Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. OUINTO. El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los seriores propietarios de los predios lacotizados en el área de influencia directo del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la cludad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020, f) Ing. Pedro Palacios Ullouri, Alcalde del cantón Cuenca. LO CERTIFICO. mbre de 2020., f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla. SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30 Die-2020

Edición No. 36.406

CERTIFICO, que es fiel copia del original; Cuenca 04-enero - 2021 SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

